## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial MEDIDA CAUTELAR Nº 38 - 2004 - CUSCO

//ma, veinte de julio del dos mil cinco.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Germán Palomino Tumpay contra la resolución número setecientos veintidos, expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que en fotocopia certificada corre de fojas trescientos sesenta y ocho a trescientos setenta y tres, su fecha veintinueve de setiembre del dos mil cuatro, en el extremo que le impone medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta Descentralizada Itinerante de Canchis - Sicuani, comprensión de la Corte Superior de Justicia de Cusco; y, CONSIDERANDO: Primero: Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento. cuarenta y seis, doscientos veintiséis, doscientos treinta y siete inciso segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Segundo: Que, los cargos atribuldos al servidor Germán Palomino Tumpay de incurrir en retardo en la administración de justicia al no remitir oportunamente un expediente al (uzgado de origen, infringir sus deberes, causar perjuicio a la parte agraviada privándola de solicitar la ejecución de sentencia y suplantar las firmas de los Vocales en la sentencia del treinta de marzo del dos mil uno, resultan graves, existiendo indicios razonables de verosimilitud que la vinculan con los hechos investigados; evidenciándose, entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resulta necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento, garantizándose, así, futura decisión final sin que esto implique adelanto de opinión sobre el fondo del asunto; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Edgardo Amez Herrera, en sesión ordinaria de la fecha, por unanímidad; RESUELVE: Confirmar la resolución número setecientos veintidos, expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que en copia certificada corre de fojas trescientos sesenta y ocho a trescientos setenta y tres, su fecha veintinueve de setiembre del dos mil cuatro, en el extremo que le impone medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo, a don Germán Palomino Tumpay, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta Descentralizada de Canchis - Sicuani, comprensión de la Corte Superior de Justicia de Cusco, y los devolvieron.- Registrese, comuniquese y cúmplase.

VALTER VASCUEZ VEJARANO

MDRÉS ECHEVARRIA ADRIANZEN

EDGARDO AMEZ HERRERA

ANTONIO PALITTES PAREDES

AOSÉ DOMAIRES CUBA

LUIS ALBERTO MENA NUNEZ